San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente Nº EXP-EAS-ME-4531/2023 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resoluciones internas Nº ResIn-EAS-SADM-9/2023 y solicita la convalidación de servicios y designación del Prof. Juan Gustavo Namen, en la asignatura "Biología de 3º año B en 4 (cuatro) horas cátedra desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO

Que es necesario convalidar los servicios prestados por el docente, por el periodo comprendido de entre el 01/04/2019 hasta el 31/03/2024.

Que mediante Resolución Nº 1925/2022, fue designado como Docente Regular, a cargo del dictado de la asignatura Biología de 3º año A en 4 (cuatro) horas cátedras de acuerdo a los términos del Anexo de la Res. Nº 1125/UNT/2012, Art. 4º..

Que mediante Expediente Nº 12346/2022, se tramita la aprobación del llamado a concurso correspondiente a la asignatura Biología de 3º año B en 4 (cuatro) hs. cát..

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que el Docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que por nota TRA-EAS-SADM 137/2024 informa que la institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados al Profesor **JUAN GUSTAVO NAMEN** D.N.I. Nº 24.671.949, como Docente Interino, en 4 (cuatro) horas cátedra de

la asignatura "Biología de 3º año B, desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.-Designar al Profesor **JUAN GUSTAVO NAMEN** D.N.I. Nº 24.671.949, como Docente Interino, en 4 (cuatro) horas cátedra de la asignatura "Biología de 3º año B, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad que si dentro de dicho período la horas de proveen por concurso la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 7º.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECERTARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 17728 / 2024

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 20/11/2024 13:03:08
Cargado por: Hector Javier Moran

Sistema: sudocu
Fecha: 22/11/2024 14:17:47
Autorizado por: Norma Carolina Abdala

Autorizado por: Sergio Jose Pagani
Rectorado
RECTOR
25/11/2024 09:01:38